

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 605/2012. (PP. 3273/2013).

NIG: 2906742C20120012951.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 605/2012. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BMW Bank GMBH Sucursal en España.

Procurador: Sr. Carlos Buxo Narváez.

Contra: Doña Silvana Andrea Morillas Guerisoli.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 605/2012 seguido a instancia de BMW Bank GMBH Sucursal en España frente a doña Silvana Andrea Morillas Guerisoli se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 168-13

En Málaga, a veintisiete de junio de dos mil trece.

Vistos por mí, doña Cristina Infante Areses, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga los autos correspondientes al juicio ordinario núm. 605-2012, promovidos a instancia de BMW Bank GMBH Sucursal en España, representada por el Procurador don Carlos Buxo Narváez y asistidos por el Letrado don Javier de Cossio Pérez de Mendoza contra doña Silvana Andrea Morillas Guerisoli, rebelde en esta causa, he dictado la presente con base a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil BMW Bank GMBH Sucursal en España, representada por el Procurador don Carlos Buxo Narváez condeno a doña Silvana Andrea Morillas Guerisoli, a abonar a la actora la suma de 11.362,10 euros (once mil trescientos sesenta y dos euros y diez céntimos), más intereses pactados y costas procesales.

Notifíquese a las partes esta resolución con la advertencia de que la misma no es firme frente a ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. El recurso habrá de interponerse directamente ante este Juzgado en plazo de 20 días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme determina el art 458 de la LEC tras reforma operada por la Ley 37/11, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña Silvana Andrea Morillas Guerisoli, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diez de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.